

Declaración PE24/00000233

SGS

Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 01/01/2023 – 31/12/2023 de la organización.

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Calle El Parque N° 149 (Torre del Parque 1, Calle Begonias 540), San Isidro, Lima

fue verificado con la ISO 14064-3:2019 en cumplimiento con los requisitos de la
ISO 14064-1:2018

Para las siguientes actividades
“Actividades de seguros, coaseguros y reaseguros”

Revelando las emisiones de:

Location-based: 3,630.0 toneladas métricas de CO₂ equivalentes para las emisiones directas e indirectas. Correspondiendo 1,537.2 tCO_{2eq} para las categorías 01 y 02 y 2,092.8 tCO_{2eq} para las categorías 03 a 06.

Market-based: 3,331.4 toneladas métricas de CO₂ equivalentes para las emisiones directas e indirectas. Correspondiendo 1,238.6 tCO_{2eq} para las categorías 01 y 02 y 2,092.8 tCO_{2eq} para las categorías 03 a 06.

Auditor Líder: Soledad Pereira
Co-auditor: Catalina Quiroz
Technical Review: Pamela Castillo

Fecha de declaración: 19 de julio del 2024



Autorizado por
Julio Ubames Pinto

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett N° 3348 - Urb. Bocanegra, Callao, Lima, Perú
t (511) 517-1900 – www.sgs.pe



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO_{2eq}) directas e indirectas de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en su aserción de GEI dada en su Informe de GEI "INFORME FINAL HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA 2023".

Roles y Responsabilidades

La Gerencia de RIMAC es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas. Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de verificación de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en su aserción de GEI para el 2023.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2019 de la aserción de GEI dada para el 2023. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal realizada de forma presencia y virtual. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS Y SGS.

Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es limitado.

Alcance

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO_{2eq} reportadas de su gestión de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para establecer conformidad con los requisitos de la ISO 14064-1 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la aserción de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia. Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de la ISO 14064-1.

- **Límites Organizacionales:** Enfoque de control operacional
- **Límites Operacionales:**
 - 08 sedes administrativas a nivel nacional, 3 en Lima y 5 en provincias
 - Oficina Torre del Parque 1- Calle Begonias 540 San Isidro, Lima
 - Oficina Torre del Parque 2- Calle Begonias 650, San Isidro, Lima
 - Oficina Wilson Av. Garcilaso de la Vega N° 955, Cercado, Lima
 - Oficina Arequipa- Pasaje Belen 103, Arequipa
 - Oficina Piura- Jr. Libertad 450-454, Piura
 - Oficina Trujillo- Calle Las Begonias N° 304 Lote 24 Mz. U, Urb Sta Edemira, Trujillo.
 - Oficina Cusco- Calle Humberto Vidal Unda G-5, Cusco
 - Oficina Chiclayo- Av. Salaverry 560, Urb. Patazca 33, Chiclayo
- **Descripción de actividades:** Actividades de seguros, coaseguros y reaseguros.
- **Fuentes de GEI incluidas:**
 - Categoría 1 – Emisiones directas**
Combustión estacionaria (Grupos electrógenos, bombas contra incendio, cocina), Combustión móvil (Vehículos operados por la empresa), Emisiones Fugitivos (extintores, equipos de aire acondicionado y pozos séptico).
 - Categoría 2 – Emisiones indirectas de energía**
Electricidad comprada
 - Categorías 3 a 6 - Otras Emisiones indirectas**
Viajes aéreos, movilidad contratada, movilidad local – taxi, mensajería, transporte de residuos, transporte casa – trabajo, energía home office, hospedaje, energía eléctrica por pérdida T&D, consumo de agua potable, consumo de papel, compra – merchandising y cafetería, generación de residuos sólidos, consumo de combustible terceros- Ambulancias, Grúas, motos y autos MAD.
- **GEI incluidos:** CO₂, N₂O, CH₄ y HFCs. Se cuantificó de forma separada las emisiones de CO₂ debido a biomasa directa e indirecta. No se tiene HCFCs, PFC, SF₆ ó NF₃.
- **Información GEI fue verificada para el siguiente periodo:** Año calendario 2023.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



- **Potenciales de Calentamiento Global (PCG):** AR5, 2013
- **Usuario previsto de la declaración de verificación:** Interno y público en general.
- **Año base:** 2023
- **Matriz de Significancia:**
El análisis de significancia se ha elaborado siguiendo los criterios de influencia, magnitud y acceso a la información. Fuentes de emisiones significativas: Energía eléctrica, Viajes, aéreos, movilidad contratada, movilidad local – taxi, mensajería, transporte de residuos, transporte casa – trabajo, home office, hospedaje, energía eléctrica por pérdida T&D, consumo de agua potable, consumo de papel, compra – merchandising y cafetería, generación de residuos sólidos, consumo de combustible terceros- Ambulancias, Grúas, motos y autos MAD. Fuentes de emisiones no significativas por no cumplir con los criterios seleccionados: Emisiones biogénicas categoría 5.
- **Acciones Dirigidas:** Ninguna
- **Exclusiones:** Emisiones biogénicas por CH₄ y N₂O – Categoría 1, por ser no material y las emisiones del portafolio de inversiones que son cuantificadas de forma separada.

Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si todas las emisiones de CO₂ equivalente son las declaradas por la organización en su aserción de GEI.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.
- Si la declaración se haya elaborado de acuerdo con la norma ISO 14064-1:2018
- Si la data de la actividad ingresada en la herramienta HC Perú es consistente con los principios antes descritos.

Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018** y del programa **Huella de Carbono Perú - MINAM**
Herramientas de cálculo usadas: "Calculadora Huella de Carbono Perú".

Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la aserción de GEI.

Conclusión

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. proporcionó la aserción de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1:2018. Las emisiones para el período 01/01/2023 – 31/12/2023 fueron verificadas por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación, como sigue:

Location-based: 3,630.0 toneladas métricas de CO₂ equivalentes para las emisiones directas e indirectas, (siendo 638.2 tCO_{2eq} para la categoría 1, 899.0 tCO_{2eq} la categoría 2 y 2,092.8 tCO_{2eq} para las categorías 03 a 06).

Market-based: 3,331.4 toneladas métricas de CO₂ equivalentes para las emisiones directas e indirectas, (siendo 638.2 tCO_{2eq} para la categoría 1, 600.4 tCO_{2eq} la categoría 2 y 2,092.8 tCO_{2eq} para las categorías 03 a 06).

Para Market-Based, fueron presentados:

Certificado de SGS DEL PERÚ S.A.C basándose en los reportes publicados oficialmente en la página WEB del COES (Comité de Operación Económica del SEIN), facturación de energía suministrada por Engie Energía Peru S.A. a RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS con número de suministro 1838430 perteneciente a Torre del Parque I por un volumen de energía total de 3,010 MWh, correspondiendo a Rimac Seguros y Reaseguros un total de 1,575 MWh y el resto asignado a sus locatarios dentro del mismo suministro.

La organización ha realizado modificaciones solicitadas debido a cambios en los límites operacionales (menos sedes que años pasados), cambios en la metodología aplicada para Categoría 5 (ambulancias, grúas, motos y MAD) por lo que actualmente no hay declaraciones erróneas materiales y/o si hay alguna limitación; mencionadas al final, no perjudica la utilidad de la declaración de GEI ni la materialidad.

En opinión de SGS, en base a los datos y la información dada y los procesos y procedimientos llevados a cabo, concluimos con aseguramiento limitado que no se tiene evidencia de que:



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.



- No todas las emisiones de CO₂ equivalente fueran las declaradas, que el inventario no sea materialmente correcto y no sea una representación justa de los datos e información de GEI.

-La metodología de contabilidad de GEI aplicada no sea conforme con ISO 14064-1:2018

-El inventario no sea preciso, completa, coherente, transparente y libre de errores materiales u omisiones.

Dicho inventario, fue verificado por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, y es coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

Así mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad, acorde a lo anterior, para ser utilizada en la Calculadora "HC Perú" del MINAM, y lo cual revela un resultado total de aserción de GEI para el 2023 de 3,556.94 toneladas de CO_{2eq} de las categorías 1 a 6, lo cual tiene 2.05% de diferencia que está dentro de la materialidad del 10%.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. El examen de SGS incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones de GEI.

Consideraciones

- Para el caso; de la herramienta de "HC Perú" del MINAM; el factor de emisión (FE) de electricidad incluye las pérdidas por transmisión y distribución de la red.
- Se ha considerado el potencial de calentamiento global (PCG) el AR5, en lugar AR6, ya que se está utilizando la metodología nacional de HCP; que aún utiliza dicho PCG.

SGS ha planificado y realizado el trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que ha considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento limitado que las emisiones de GEI para el año 2023 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas en forma presencial en la Oficina de Torre del Parque 2 y remota (utilizando plataformas digitales) y revisión de documentación y registros.

La data de actividad presentada se basa en cálculos y en estimaciones; las cuales son explicadas en el informe o manuales de la organización.

Esta Declaración debe ser interpretada junto con la aserción de GEI de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Nota: Esta Declaración se emite, en nombre del cliente, por SGS del Perú S.A.C., Av. Elmer Faucett 3348. Callao, Perú ("SGS") bajo las condiciones generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI. Los hallazgos aquí registrados se basan en la auditoría llevada a cabo por SGS. Pueden consultar una copia completa de esta Declaración, conclusiones y aserción de GEI a RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento legal que le aplique al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS y por lo tanto, SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas a su cliente.



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

